



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00001-00
DEMANDANTE: Martha Pena Vega y otros
DEMANDADO: IDU

REQUIERE PREVIO LLAMAMIENTO

El 25 de marzo de 2022, el IDU llamó en garantía a SBS Seguros de Colombia S.A., Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros Colpatria S.A. en virtud de la póliza de responsabilidad extracontractual N° 1001496.

No obstante, previo a pronunciarse sobre el llamamiento en garantía, se requerirá al apoderado del IDU para que aporte el certificado de existencia y representación legal de Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., y así establecer la existencia o no de la persona jurídica y la dirección de notificaciones judiciales, pues aunque en el escrito de llamamiento en garantía se enuncia como anexo, el mismo no fue aportado.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al IDU para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, **aporte** el certificado de existencia y representación legal de Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.

SEGUNDO: Requerir a la entidad previamente citada para que atienda lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y por ende envíe todas las comunicaciones y oficios en formato PF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendog.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de la referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de éste.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-000001-00
DEMANDANTE: Martha Peña Vega y otros
DEMANDADO: IDU

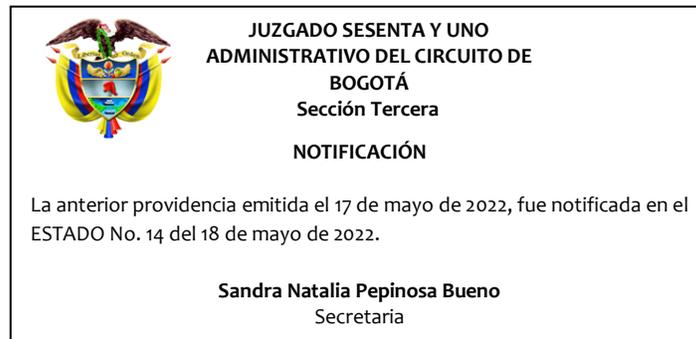
2

TERCERO: En firme esta decisión, por Secretaría ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98541f7d258d2584900a0721053c34f106032b703099e791c8da40b44068437e**

Documento generado en 17/05/2022 08:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>